



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : SERVICIOS GENERALES **6925**
Requerimiento : Limas para cadena de motosierras
Proveedor : SOCIEDAD UMAÑA Y MORALES LTDA.
RUT : 76.585.090-8
Valor : \$ 25.799 IVA incluido
Item : 22-04-999 "Otros"
 - b) Departamento : SERVICIOS GENERALES **6926**
Requerimiento : Materiales reparación rotura cañería sector Piscina y reparación techumbre Complejo Deportivo
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT : [REDACTED]
Valor : \$ 47.050 IVA incluido
Item : 31-02-004-201 "Mejoramiento y Mantención Complejo Deportivo"
 - c) Departamento : SERVICIOS GENERALES **6927**
Requerimiento : Bencina para motobombas, orilladoras y motosierras
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : [REDACTED]
Valor : \$ 50.000 IVA incluido
Item : 22-03-001 "Para vehiculos"
 - d) Departamento : DIDECO **6928**
Requerimiento : Toldo plegable de 3 x 3 Oficina OMIL
Proveedor : LEFI SPA
RUT : 77.324.357-3
Valor : \$ 77.063 IVA incluido
Item : 24-01-999 "Otras Transferencias al Sector Privado OMIL"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EJP/CBN/JCF/AHP/ahp.
DECRETO N° 351



ERIC JARA PARRA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE